



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 138-2021-GR.CAJ/DRS/RED.IV-SM/RR.HH.**

San Marcos, 26 de Agosto del 2021

**VISTO:**

Visto el **MEMORANDUM N° 151- 2021-GR-CAJ-DRSC-RED-IV-SM/D.** de fecha 26 de Agosto , donde el Director de Red, Solicita Proyectar la Resolución de Aprobación del Plan de Autoevaluación Microredes de la Red IV San Marcos para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 38 de la Ley 26842. Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo quedan sujetos a evaluación y controles periodicos y a las auditorias que dispone la Autoridad de Salud a nivel nacional y que esta dicta las normas de evaluación, control y auditoria correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006.SA, se aprobo el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Medicos de Apoyo y el artículo 99, establece que las actividades o procesos de evaluación están en el marco de la garantía de la calidad en salud y en su inciso b) incluye la acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el Sistema de Gestión de la calidad en Salud y en su componente de garantía de la calidad se establece la acreditación como mecanismo de mejora de la calidad;

Que, la Norma Tecnica de Salud 050-MINSA/DESP-VO2 señala que debe garantizar a los usuarios del sistema de salud que los establecimientos de salud cuenten con la capacidad de brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estandares de calidad.

Que, la Red IV de Salud San Marcos, tiene como principios proteger y garantizar las prestaciones de salud, con eficiencia, efectividad, oportunidad y calidad en beneficio de la población, para lo cual es necesario contar con un Plan de Autoevaluacion para el presente año, para tener una guia de las actividades de autoevaluacion que se deben realizar, para garantizar la calidad de los servicios brindados en los establecimientos de salud de la Red y que se cumplan con los estandares de calidad establecidos.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Calidad y la con la opinión favorable de la oficina de Recursos Humanos; con la visación del Director de Red; y

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud y sus redes respectivas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Autoevaluacion de las Microres San Marcos. Ichocan y José Sabogal de la Red San Marcos para el año 2021, los cuales forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
RED DE SERVICIOS DE SALUD IV SAN MARCOS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 138-2021-GR.CAJ/DRS/RED.IV-SM/RR.HH.**


San Marcos, 26 de Agosto del 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina de Calidad de la Red de Salud San Marcos, es la responsable de la conducción, ejecución, supervisión y evaluación de lo establecido en el documento aprobado en el artículo anterior.

***Regístrese, Comuníquese, archívese y Cúmplase***



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
ERIK YASSIER MARCHÁN SEVERINO  
DIRECTOR EJECUTIVO